

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.** En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de **Aracataca** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>VALOR</b>
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	<b>CBLs</b>	\$ 4.161,44
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	<b>CCS</b>	\$ 3.758,68
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	<b>CLUS</b>	\$ 4.533,46
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	<b>CRT</b>	\$ 120.308,83
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	<b>VIAT</b>	\$ 8.000,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	<b>CDF</b>	\$ 71.589,33
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	<b>CTL</b>	\$ 1.693,56
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	<b>VBA</b>	\$ 191.898,16
<b>CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>	<b>% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 03 del 26 de febrero de 2020</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO</b>
Estrato 1	-40,00%	\$ 14.806,45
Estrato 2	-25,00%	\$ 19.283,89
Estrato 3	0,00%	\$ 26.302,96
Estrato 4	0,00%	\$ 27.780,71
Estrato 5	50,00%	\$ 46.547,67
Estrato 6	60,00%	\$ 56.271,21
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 73.590,65
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$ 63.778,56
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 49.060,43
Gran Productor Comercial	50,00%	\$ 95.101,59
Gran Productor Industrial	30,00%	\$ 82.421,38
Gran Productor Oficial	0,00%	\$ 63.401,06

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en enero de 2023, de tarifas diciembre de 2022.

**Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

**Nota 3:** Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

**Nota 4:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 720 de 2015 y la Resolución MAVDT 1390 de 2005, se informa a los usuarios la capacidad de recepción del Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana.

<b>TONELADAS DISPUESTAS EN EL RELLENO SANITARIO</b>	<b>PARQUE AMBIENTAL PALANGANA</b>
Toneladas recibidas en marzo-2023- Ton/mes	14.440,66
Toneladas recibidas en abril -2023- Ton/mes	16.600,65
<b>Toneladas Diarias de capacidad de Recepción en el Relleno - Ton/día</b>	<b>553,36</b>
<b>CDF \$-Abril -2023 - (\$/Ton)</b>	<b>\$36.755,47</b>
<b>CTL \$-Abril-2023 - (\$/VI)</b>	<b>\$10.713,56</b>

**NOTAS ACLARATORIAS:**

1- 1- La operación del Relleno Sanitario PARQUE AMBIENTAL PALANGANA ubicado en el Distrito de Santa Marta se otorgó mediante Resolución No. 1581 de 2000 y 2075 de 2006 de CORPAMAG.

2- El Costo de Disposición Final CDF del Relleno Sanitario se calcula de acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución CRA 720-15.

3- La disposición final de los residuos sólidos se realiza mediante una técnica adecuada (relleno sanitario), y además cuenta con un instrumento de manejo y control ambiental de los definidos en el Decreto 1076 de

4- El cobro del Incentivo se realiza conforme a lo contemplado en la Ley 1753-2015, Artículo 251 Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos: *Consérvese el incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional*. El valor de dicho incentivo continuará siendo pagado por el prestador al municipio donde se ubique el relleno sanitario de la actividad de disposición final y su tarifa es del 0,23% del salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) por tonelada dispuesta.